

PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: NERIETH DELPILAR RODRIGUEZ RIOS
DEMANDADO: JUAN CARLOS MACANA GOIA
RADICACION: 2021.0006.00

Al Despacho de la Señora Juez hoy cinco de Febrero de dos mil veintiuno.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

LIQ.SOCIEDAD CONYUGAL 2021-006

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Febrero ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto de fecha Enero veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021), se declaró inadmisibile la presente demanda, por los defectos indicados en el citado proveído.

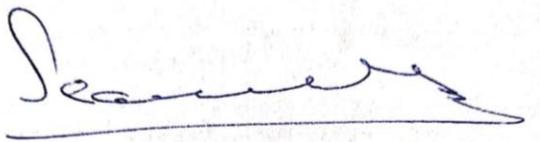
La parte demandante dejó vencer el término concedido y no subsanó la demanda; por tanto, es el caso de dar aplicación a lo ordenado por el art. 90 del CGP; en consecuencia, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA,

RESUELVE

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal propuesta por NERIETH DEL PILAR RODRIGUEZ RIOS contra el Señor JUAN CARLOS MACANA GOIA, por lo indicado en la parte motiva.
- 2.- **ARCHIVAR** las diligencias, en firme el presente auto.

NOTIFIQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

bsps